TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	ECO-CD-002-2025
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS 301 Y 302, UBICADAS EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA EN LA CUIDAD DE TUNJA-BOYACA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-145608, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.
CONTRATISTA	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT. 900.008.437-6 R.L/. MARIA FLORALBA NOVA DELGADO C.C. 23.912.531
SUPERVISOR	Director Administrativo y Financiero De Ecovivienda
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($62,510,000 M/CTE).
VALOR ADICIONAL	TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS **($**30,734,083 M**/**CTE**)**.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS **($**93.244.083 M**/**CTE**)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO	3 de Enero de 2025
FECHA DE TÉRMINACIÓN INICIAL	3 de Septiembre de 2025
PRORROGA	Tres (3) meses y veintiocho (28) días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TÉRMINACIÓN FINAL	31 de Diciembre de 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
CESIONES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	1. Que mediante Contrato de Arrendamiento No. ECO-CD-002-2025, suscrito entre la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA y el GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA, se convino el arrendamiento de las oficinas 301 y 302, ubicadas en el Edificio San Francisco Plaza de Tunja, con una vigencia inicial de ocho (8) meses y un valor total de $62.510.000 M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

	2. Que el contrato se encuentra en ejecución y ha permitido a la entidad disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus funciones administrativas, garantizando la atención eficiente de la ciudadanía y el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la entidad requiere dar continuidad al uso de las instalaciones objeto del arrendamiento más allá del plazo inicialmente pactado, razón por la cual se hace necesaria la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de no interrumpir el funcionamiento institucional. 4. Que conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser adicionados en valor y en plazo, siempre que exista disponibilidad presupuestal y que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 5. Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modificación de contratos estatales se justifica cuando concurren circunstancias que hacen necesario ajustar las condiciones inicialmente pactadas, respetando los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y economía. 6. Que para efectos de la ampliación del plazo, es indispensable adicionar al contrato la suma correspondiente a los cánones de arrendamiento 28 días del mes de septiembre por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.292.833) M/CTE y 3 meses, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2025, a razón de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.813.750) M/CTE mensuales, lo que representa un valor total de **$**30,734,083 M**/**CTE. 7. Que la suma total de la adición equivalente TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($30,734,083) M/CTE, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, pues el valor inicial fue de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($62.510.000) M/CTE, el monto final asciende a **$**93.244.083 M**/**CTE, representando un incremento del 49,16%. 8. Que la dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N 2508-00002 correspondiente, garantizando la existencia de los recursos suficientes para respaldar la adición solicitada. 9. Que el Director Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato ha conceptuado favorablemente la necesidad de ampliar el plazo y adicionar el valor, en aras de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada utilización del inmueble, de conformidad con la solicitud remitida via correo electronico el día 25 de agosto del 2025 a la Dirección juridica. (Ver anexo). 10. Que, en mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, se hace procedente suscribir el presente Otrosí Modificatorio al Contrato de Arrendamiento No. ECO-CD-002-2025, adicionando el plazo y el valor correspondiente.
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA SEGUNDA**:** Plazo

	Amplíese la vigencia del Contrato de Arrendamiento No. ECO-CD-002-2025, por tres (3) meses y veintiocho (28) dias mas, es decir que el plazo del contrato quedara en once (11) meses y veintiocho (28) dias. En consecuencia, el plazo de ejecución abarcará desde la fecha del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual concluirá el contrato, sin perjuicio de las obligaciones de restitución y entrega del inmueble previstas en el mismo. Parágrafo. Las partes acuerdan que, durante el tiempo adicional, el contratista continuará cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en el contrato inicial, en especial las relacionadas con la conservación, mantenimiento y pago oportuno de servicios y cargas del inmueble. CLAUSULA CUARTA: Valor Adiciónase al valor inicial del contrato la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE **($**30,734,083 M**/**CTE**)**, correspondiente a los cánones de arrendamiento de 28 días del mes septiembre, mes de octubre, noviembre y diciembre de 2025. En consecuencia, el valor total del contrato queda fijado en NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M**/**CTE **($**93.244.083 M**/**CTE**)** suma que incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato No. ECO-CD-002-2025 se mantienen vigentes en lo no modificado por el presente otrosí.
VALOR A ADICIONAR	Adiciónase al valor inicial del contrato la suma de TREINTA Y UN TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M**/**CTE **(**30,734,083 M**/**CTE**)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de los recursos a adicionar se pagarán al contratista de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente a 28 días del mes de septiembre, que equivalen a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($**7.292.833**)** M**/**CTE 2. Tres pagos mensuales cada uno por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($**7.813.750**)** M**/**CTE, de acuerdo con la duración del presente contrato y, Lo anterior, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa y Financiera de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA", dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, del Derecho de Turno.

	NOTA: Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y carga en la plataforma SECOP II, con la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cuenta de cobro y los demás documentos que se radicarán en formato digital en la entidad. PARAGRAFO PRIMERO- Para el trámite correspondiente a la radicación de la última cuenta, el CONTRATISTA presentará los soportes de la misma el día 26 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el Supervisor verifique el plazo de cumplimiento contractual de las obligaciones, con el fin de evitar congestión debido al cierre de la vigencia fiscal.
PLAZO A PRORROGAR	Tres (3) meses y veintiocho (28) días, en todo caso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato No. ECO-CD-002-2025 se mantienen vigentes en lo no modificado por el presente otrosí.

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

FIRMA RESPONSABLE

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Aprobó: Sebastián Felipe Vargas Vargas – Director Jurídico

Reviso: Angela Johana Estupiñan Rodríguez – Profesional contratado

Proyecto: Angie Lorena Reyes Cárdenas – Contratista